

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 21 de enero de 2021

11001 40 03 013 2019 00124

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Por secretaría remítase copia de la liquidación de crédito adjunta al auto del 27 de mayo de 2020, al correo electrónico [abogadagisellpenagos@gmail.com](mailto:abogadagisellpenagos@gmail.com), de la apoderada de la parte actora GISELL PAOLA PENAGOS NIEVES.
2. La misiva proveniente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, mediante la cual informa sobre la efectividad de la medida cautelar decretada, se pone en conocimiento a la parte actora (Índice 2).
3. Ordenar la entrega de los dineros existentes para la acción de la referencia a favor de la COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR (CANAPRO), hasta por la suma de \$40.423.934,91 m/cte (artículo 447 C.G.P).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>03</u> Hoy <u>22-01-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--